"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5578

BUENOS AIRES, 20 SEP 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-6046/12-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

e = 13 La getrije

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.I.F. solicita autorización para el cambio de exciplentes para la especialidad medicinal denominada ROE-3623 5 y ROE-3623 10 / ASENAPINA (COMO MALEATO) (COMPRIMIDOS SUBLINGUALES), autorizada por Certificado Nº 56.425.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición nº 853/89 de la ex - Subsecretaria de Regulación y Control, sobre autorización automática del camblo de excipientes de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

δ



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5578

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los decretos nº 1.490/92 y nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma ROEMMERS S.A.I.C.I.F., para la especialidad medicinal denominada ROE-3623 5 y ROE-3623 10 / ASENAPINA (COMO MALEATO) (COMPRIMIDOS SUBLINGUALES) autorizada por certificado Nº 56.425, a cambiar los excipientes, según consta en Anexo de autorización de Modificaciones, el cual forma parte integral de la presente disposición.

ARTICULO 2º. - Establécese que el Anexo de autorización de modificaciones forma parte integral de la presente disposición y deberá correr agregado al Certificado Nº 56.425 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º. - Anótese; por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-6046/12-4

DISPOSICIÓN Nº



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

• Nombre comercial: ROE-3623 5 y ROE-3623 10

• Nombre/s Genérico/s: ASENAPINA (COMO MALEATO)

Forma Farmacéutica: COMPRIMIDOS SUBLINGUALES

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal nº 6090/11

Expediente trámite de autorización 1-47-19569/10-9

DATO IDENTIFICATORIO	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN/RECTIFICA- CIÓN AUTORIZADA
A MODIFICAR		CION ACTORIZADA
EXCIPIENTES:	ESTEARATO DE	DIOXIDO DE SILICIO
	MAGNESIO 0,70 MG,	COLOIDAL 1,80 MG, INDIGO
	ESENCIA DE MENTA	CARMIN LACA ALUMINICA
	1,40 MG, ALMIDON	0,02 MG, LACTOSA
	PREGELATINIZADO 20	MONOHIDRATO 54,51 MG,
	MG, ACIDO SILICICO	CROSPOVIDONA 5 MG,
	COLOIDAL 0,14 MG,	SUCRALOSA 2,90 MG,
	MANITOL 38,23 MG,	CROSCARMELOSA SODICA 3





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

SUCRALOSA 2,50 MG.	MG, ESENCIA DE MENTA
	1,21 MG, ESENCIA DE UVA
	1,50 MG, ESENCIA DE
	MENTA MENTOL 2 MG,
	ALMIDON DE MAIZ 1,53 MG,
	ESTEARATO DE MAGNESIO
	1,50 MG.

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a ROEMMERS S.A.I.C.I.F., Certificado de Autorización nº 56.425, en la Ciudad de 2 U SEP 2012

Buenos Aires,

Expediente Nº 1-47-6046/12-4

DISPOSICIÓN Nº

5578

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.